

Expediente: 6/23

Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ CONTRERAS DE ARAGÓN RAMONA IGNACIA S/ EXPROPIACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23273215654 - MENTZ, RICARDO ESTEBAN-TERCERO
90000000000 - SERRANO, MARIO EDUARDO-DEMANDADO
90000000000 - SERRANO, JOSE ANIBAL-DEMANDADO
90000000000 - SERRANO, ELDA DEL VALLE-DEMANDADO
90000000000 - SERRANO, MARIA SELVA-DEMANDADO
90000000000 - APUD, JOSE VITERMAN-DEMANDADO
90000000000 - APUD, MARIA MAGDALENA-DEMANDADO
90000000000 - APUD, MARIA SUSANA-DEMANDADO
27308354089 - DIAZ, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO
27308354089 - DIAZ, LUIS OSVALDO-DEMANDADO
27308354089 - DIAZ, MARIA YOLANDA-DEMANDADO
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO PROVINCIA DE TUCUMÁN, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 6/23



H30800125229

AUTOS: SUPERIOR GOBIERNO PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ CONTRERAS DE ARAGÓN RAMONA IGNACIA s/ EXPROPIACION. EXPTE. N°6/23.-

Monteros, 25 de junio de 2026.

I)- Proveyendo presentaciones de fecha 22/06/2026 realizadas por el Dr Horacio A. Geria Lépore:

1- Téngase presente los escritos de ofrecimientos de pruebas presentados.

2- Por Secretaría, procédase a reservar las pruebas presentadas hasta el vencimiento del plazo de diez (10) días otorgados para su ofrecimiento (que se computarán a partir de la última notificación por medio de cédula ley a la Sra. SERRANO ELDA DEL VALLE, atento a que el plazo es común), conforme lo establece el inc. 2 del art. 445 del CPCCT

3- Una vez vencido el plazo para ofrecer prueba: Procédase por secretaría a confeccionar los cuadernos correspondientes y a poner, los ofrecimientos, a conocimiento de la contraria.-

II)- Proveyendo presentación de fecha 22/06/2026 realizada por la Dra. Maria laura Díaz Singh:

Téngase presente lo manifestado y atento a lo solicitado: Estese al punto 2- del apartado que antecede.

III)- Atento al apartado I)-: Notifíquese a la parte actora a fin de cumpla con lo solicitado en nota actuarial de fecha 17/06/2026 (NOTA ACTUARIAL: Informo que no se libra cédula Ley a los fines de notificar a la sra SERRANO ELDA DEL VALLE, por no estar denunciada la persona autorizada para su diligenciamiento).- MER FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODIRGUEZ DUSING - JUEZ P/T.-

Actuación firmada en fecha 25/06/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.